

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 JUN. 2004

VISTO la realización de las Jornadas de Firma Digital, llevadas a cabo en las Ciudades de Río Grande y Ushuaia, los días 17 y 18 de Junio pasado, con la presencia de Disertantes de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación; Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 181/04 se autorizaron los gastos de alojamiento completo y gastos de impresión de papelería y cartelería que ocasione la presencia de los Disertantes Walter MARTA y Patricia PRANDINI, con motivo de las citadas jornadas cuyo temario se adjunta.

Que por ello corresponde abonar la factura B N° 0001-0000557 de Hotel VILLA de Jorge Omar FALCO de la Ciudad de Río Grande de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$ 126,00) por el servicio de 7 almuerzos y bebidas en carácter protocolar, con la presencia de Conferencistas y funcionarios asistentes a las Jornadas Legislativas de Firma Digital el día 17 de Junio en dicha Ciudad.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, el pago de la factura B N° 0001-0000557 de Hotel VILLA de Jorge Omar FALCO de la Ciudad de Río Grande de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$ 126,00) por el servicio de 7 almuerzos y bebidas con la presencia de Conferencistas y funcionarios asistentes a las Jornadas Legislativas de Firma Digital el día 17 de Junio en dicha Ciudad, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Cómputos y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

209 / 04